

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE EMIGRACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA RESOLUCIÓN N.º 12/2020 DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 DONDE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES RELACIONADOS CON LA EMIGRACIÓN Y LAS TRADICIONES CANARIAS POR PERSONAS PARTICULARES QUE RESIDAN FUERA DE LAS ISLAS.**

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 17 de noviembre de 2020, esta Dirección General dictó Resolución n.º 12/2020 por la que se establecían las condiciones específicas para la selección de proyectos culturales relacionados con la emigración y las tradiciones canarias por personas particulares que residan fuera de las islas.

II.- En el apartado 6.1 de dicha resolución, establece que “ la presente convocatoria permanecerá abierta desde el día de su publicación hasta el día 14 de diciembre de 2020.”

III.- A su vez, el apartado 7.b establece la valoración de los proyectos presentados por los visitantes de la página web [www.rinconemigrantecanario.com](http://www.rinconemigrantecanario.com) y del facebook: emigracion.gobcan entre los días 14 al 20 de noviembre de 2020.

IV.- Con el fin de que la participación sea lo más amplia posible y ayudar a que se resuelvan algunas dificultades técnicas que están teniendo algunas personas en participar, es por lo que, se toma esta nueva Resolución de modificación del plazo temporal para la presentación de los proyectos y valoración por el jurado.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Única.-** En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 18 del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado mediante Decreto 356/2019, de 19 de diciembre ( BOC n.º 3 de 7 de enero).





## RESUELVO

**PRIMERO.-** Modificar el apartado 6.1 de la Resolución n.º 12/2020, de 17 de noviembre de 2020, indicada en el antecedente I de esta Resolución, ampliando los plazos para la presentación de proyectos hasta el día 18 de enero de 2021.

**SEGUNDO.-** Modificar el apartado 7.b de la misma Resolución, fijando nuevo plazo para la votación por el jurado popular y profesional de los proyectos presentados que se llevará a cabo entre los días 19 al 24 inclusive.

**TERCERO.-** ORDENAR la publicación de esta Resolución, de las Bases y de los anexos que la acompañan, en:

[www.riconemigrantecanario.com](http://www.riconemigrantecanario.com)

<https://www.facebook.com/Emigraci%C3%B3n-Gobcan-105728484640860>

**CUARTO.-** Esta resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en los lugares indicados.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación ante el Viceconsejero de Acción Exterior.

EL DIRECTOR GENERAL DE EMIGRACIÓN

Manuel Rodríguez Santana

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL RODRIGUEZ SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE EMIGRACIÓN	Fecha: 11/12/2020 - 16:32:55
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Bo_OdzQceTwtZ3CBUPvH1lpimW9MRaT8	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2020 - 16:34:33	